

Barclays, condenado a pagar 600.000 euros a un cliente al que asesoró invertir en Lehman

Barclays ha sido condenado a pagar 600.000 euros a un cliente al que asesoró para invertir medio millón de euros en bonos de Lehman Brothers sin informarle adecuadamente de los riesgos.



Juande Portillo - Madrid - 12/07/2011

El Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid ha condenado a Barclays Bank a devolver medio millón de euros a un cliente al que aconsejó invertir en bonos estructurados de Lehman Brothers en enero de 2007, y a pagarle 100.000 euros más en concepto de indemnización por los intereses derivados del montante. El cliente, de "avanzada edad y con importantes limitaciones físicas y psíquicas", no recibió información sobre el emisor, ni sobre los riesgos que suponía la operación, según establece la sentencia, a la que ha tenido acceso este diario.

"Cuando le hacen firmar, el nombre de Lehman no aparece por ninguna parte. Mi cliente no sabe dónde está invirtiendo, ni el riesgo que eso suponía". "Él no está familiarizado con ese tipo de inversión. Es un señor que tiene su libreta de ahorros y su cuenta corriente, nunca había hecho ningún tipo de inversión compleja", expone Luis Vericat, abogado del demandante, del bufete Cremades & Calvo Sotelo.

La sentencia recoge que el cliente acudió a ver al empleado de Barclays que le atiende desde 1997, para que le asesorara sobre la forma más idónea de invertir el capital obtenido en una venta, solicitando un producto garantizado y de renta fija. Pese a ello, y a que "en el año 2007 la situación de bancarrota se fue extendiendo a varios fondos de inversiones, habiendo reconocido el propio perito de Barclays que, en el año 2006 y a principios de 2007 Lehman Brothers estaba tan expuesta como el resto de bancos", reza la sentencia, "no consta que se hiciera ninguna advertencia al demandante" sobre los riesgos asociados a los bonos que adquiriría. Éste solo supo del problema, dice la parte demandante, tras la quiebra de la entidad que marcó el origen de la crisis, en septiembre de 2008.

Dado "el perfil no inversor del demandante", y a la falta de información ofrecida, la juez entiende que "la actuación del Banco fue contraria a los principios de claridad y transparencia que inspiran las buenas prácticas y los usos financieros". Lo más importante, resalta el abogado del demandante, es que los tribunales, así como la CNMV, están empezando a considerar que la recomendación de un banco a la hora de invertir es asesoramiento, y conlleva cierta responsabilidad.

"Limitaciones físicas y psíquicas"

Además, el juzgado considera probado que en el momento de suscribir los bonos, el cliente, octogenario, "carecía de visión en el ojo izquierdo, mientras que en el derecho estaba próximo a ser operado de cataratas", a la vez que "tenía mermadas sus facultades físicas y psíquicas ya que tenía dificultades de movilidad y padecía una alteración orgánica en el hemisferio cerebral derecho", fruto de un derrame cerebral, informa su abogado.

La filial española del banco británico a ya ha recurrido el fallo, y deberá presentar su alegación ante la Audiencia Provincial durante este mes. Pese a ello, informan desde Cremades, el juzgado obliga a Barclays a pagar los 600.000 euros ahora, sea cual sea luego el resultado del recurso. Desde Barclays confían en que la Audiencia Provincial termine dándole la razón, algo que según fuentes consultadas ya ha ocurrido en otros casos de inversión en Lehman.